

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
Reglamento Interno de Trabajo	S/N	30 de octubre de 1985	Reglamento
Ordenanza que norma el uso de herramientas informáticas y equipos de cómputo; así como la carga de información en el sitio web del GAD Municipal de Limón Indanza y el uso de telefonía IP	S/N	07 de noviembre del 2011	Ordenanza uso de herramientas
Ordenanza que regula el uso de uniformes de los trabajadores y empleados del GAD Municipal de Limón Indanza	S/N	05 de diciembre del 2011	Ordenanza regula el uso de uniformes
Ordenanza que regula la Administración del Talento Humano Municipal de Limón Indanza	S/N	27 de diciembre del 2011	Ordenanza Administración de Talento Humano

Código de Ética del personal del GAD Municipal de Limón Indanza	Resolución Administrativa N° 004-A-GADMLI-2012	14 de junio del 2012	Codigo de Etica
Reglamento para el pago de viáticos y movilizaciones dentro de país para las y los servidores y las y los obreros del GAD Municipal de Limón Indanza	S/N	31 de mayo del 2016	Reglamento de pago de viaticos
Décimo Sexto Contrato Colectivo de Trabajo	S/N	07 de julio del 2016	Décimo Sexto Contrato Colectivo
Detalle correspondiente a la reserva de información			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 de mayo del 2022		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a3):	PROCURADURÍA SÍNDICA		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):	Ab. Raul Andres Ortega Pineda		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	procuradorlimon@hotmail.com		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(07) 2770-068		